

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1417

Lima, 17 OCT 2014

Visto, el Oficio N° 653-2014-INICTEL-UNI-OAL de 16 de octubre de 2014, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del Instituto Nacional de Investigación y de Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL-UNI solicita la aceptación de donación de bienes muebles de la República de la India;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5° establece que las universidades se rigen, entre otros, por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, la internacionalización y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, en su organización académico-administrativa cuenta con órganos desconcentrados, entre ellos, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL-UNI), el cual, a través del área de Cooperación Técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto dio inicio a las gestiones para la creación de un "Centro de Excelencia de Tecnológica de la Información (CEIT), con la cooperación de la República de la India;

Que, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Asuntos Exteriores de la India, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, con fecha 13 de julio de 2012, suscribieron el Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de un Centro de Excelencia de Tecnología de la Información (CEIT) en el Perú;

Que, el citado Memorándum establece que el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, se encargará de implementar el CEIT, contando con diversas medidas de cooperación financiadas por el Gobierno de la República, como son: equipos de computación (incluye servidores, desktops, proyectores, impresoras, escáneres, etc., para la creación de 02 aulas de 25 alumnos cada una, software para la creación del CEIT, material de trabajo para los distintos tipos de cursos y comisión de un jefe bilingüe y dos capacitadores para un periodo de dos años;

Que, con fecha 26 de marzo de 2013, entró en vigencia el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de la India para la creación de un Centro de Excelencia de Tecnología de la Información (CEIT)", conforme lo establece la publicación de dicho Memorándum en el Diario Oficial El Peruano de fecha 11 de abril de 2013;

Que, se encuentra en ejecución el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de la India para la Creación de un Centro de Excelencia de Tecnología de la Información (CEIT)", para la creación de un Laboratorio de Capacitación en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (02 aulas para 25 estudiantes cada una); suministro de material de trabajo para capacitar a 600 alumnos por año, durante un período de dos años; y comisión de tres capacitadores (uno bilingüe y dos en inglés), para lo cual se ha recibido una segunda parte de la donación de bienes muebles, de acuerdo al detalle que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución;



2.17.10.14
autorizado
- Casella
- WUB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1417

Lima, 17 OCT 2014

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar y agradecer, la donación de software, valorizada en US\$. 37,614.00 (Treinta y siete mil seiscientos catorce y 00/100 dólares americanos), la donación de libros, valorizada en US\$. 13,462.00 (Trece mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 dólares americanos) y la donación de equipos, valorizada en US\$. 35,713.00 (Treinta y cinco mil setecientos trece y 00/100 dólares americanos), realizada por la República de la India, a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco de la implementación del "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de la India para la Creación de un Centro de Excelencia de Tecnología de la Información (CEIT)", a cargo del Instituto Nacional de Investigación y de Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL-UNI (Unidad Ejecutora 002), de acuerdo al detalle que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente donación está exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto selectivo al Consumo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2° de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo 3°.- Designar al Director Ejecutivo (e) del Instituto Nacional de Investigación y de Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL-UNI (Unidad Ejecutora 002) como funcionario responsable de la recepción y custodia de los bienes muebles donados, en la Av. San Luis N° 1771 – San Borja.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación y de Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL-UNI (Unidad Ejecutora 002), queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese la presente donación en la "La Gaceta" y en portal de la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NELSON CACHO ARAUZO
Secretario General (e)



DR. AURELIO PADILLA RIOS
Rector (a.i.)
